CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-AF 7.4-31/03
	Contrataciones de Bienes y Servicios	Versión: 4

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS - Prórroga

Nombre del llamado:	"Mant. Y Rep. De Alarmas contra Incendio"		
PAC Nº: 09/16	ID Nº 308864	Rubro : 240	Modalidad: CD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto del año 2016, siendo las 10; 30 horas, se reúnen en la oficina de la Contraloría General de la República, sito en la calle Bruselas Nº 1880, por la Dirección de Administración y Logística, del Departamento de Contratos y Garantías el Sr. Jorge Morínigo, dependiente de la Dirección de Administración y Logística y en carácter de veedores, por Auditoria Institucional Abg. Rubén Sánchez y el SR. Heriberto Mora, a los efectos de realizar el Acto de apertura de ofertas, según lo dispone el Artículo 24º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se deja constancia que se han presentado dos Empresas OFERENTES: TES INGENIERIA y FIRE MASTERS.

Conforme lo establece la Resolución DNCP 522/2015 *"Por la cual se deroga la resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el art. 1° de la resolución DNCP N 805/09…"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de aperturas de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas…" y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas"*, se procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para una fecha posterior, amparados en la resolución mencionada precedentemente.

Siendo las 11;00 horas, se da por terminado el acto, previa lectura del acta, firmando las personas citadas más arriba, en prueba de conformidad y aceptación en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Seguidamente, se deja a cargo de la Dirección de Administración y Logística, para proceder según lo establecido por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a la resolución DNCP N° 522/2015.

Abg. Rubén Sánchez
Auditoria Institucional

Sr. Jorge Morínigo
DCyG

Daniel G. Barrios
TES INGENIERIA

Sr. Heriberto Mora
Auditoria Institucional